BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VII Legislatura | Pamplona, 31 de mayo de 2011 | NÚM. 44

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—Pregunta sobre la señalización horizontal del cruce de las carreteras NA-411 y NA-4100. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—Pregunta sobre la subvención concedida a la Sociedad de Corralizas Electra de Artajona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).

—Pregunta sobre las obras del campo de fútbol de hierba artificial Arkixkil de Leitza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre la construcción del Centro de Día en Tafalla. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—Pregunta sobre las razones por las que se ha denegado al Ayuntamiento de Leitza la subvención para la instalación de un ascensor en la escuela Erleta. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—Pregunta sobre la Resolución 178/2010, de 13 de octubre, del Defensor del Pueblo, en relación con el servicio de transporte de la alumna Itsaso Martínez Trincado. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—Pregunta sobre cuántas personas sin techo han recibido la renta básica en los tres últimos años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—Pregunta sobre diversas cuestiones referentes a la Policía Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre la elaboración del inventario general de los órganos colegiados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—Pregunta sobre la situación actual de la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Roncal. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—Pregunta sobre la demora en el procedimiento seguido para el ingreso en planta de los pacientes una vez realizadas las pruebas en urgencias. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—Pregunta sobre la creación del nuevo Instituto de Investigación y la realización del Plan Estratégico de Investigación Biomédica. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—Pregunta sobre el procedimiento utilizado a la hora de liquidar los gastos generados en tratamientos crónicos costosos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—Pregunta sobre las previsiones para la escolarización del alumnado adscrito al Instituto de Educación Secundaria de Mendillorri. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
—Pregunta sobre el Canal de Navarra a su paso por Artajona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
—Pregunta sobre el motivo por el que no se ha autorizado la existencia de un coto de caza en el término municipal de la Cendea de Galar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
—Pregunta sobre la detección de la avispa asiática "Vespa velutina". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).
—Pregunta sobre lo presupuestado, ejecutado y gastado en la Ciudad de la Seguridad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
—Pregunta sobre la reserva de terreno para la Ciudad de la Seguridad. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 21).
—Pregunta sobre a qué Centro de Salud van a ser adscritas las personas residentes en la urbanización de Artiberri II en Berriozar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre si se tiene previsto establecer un servicio de geriatría en el Centro de Salud de Leitza. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).
—Pregunta sobre las obligaciones económicas o indemnizaciones con la empresa Empty. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 23).
—Pregunta sobre los proyectos de biogás existentes en la Comunidad Foral de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
—Pregunta sobre el documento de la nueva PAC. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
—Pregunta sobre el Servicio de Dermatología del Hospital Reina Sofía de Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
—Pregunta sobre las convocatorias que se han realizado en el Departamento de Cultura y Turismo con posterioridad al 31 de marzo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
—Pregunta sobre las acciones a las que ha ido destinada la partida "Plan Director de Turismo Cultural. Programa de apertura de iglesias y monumentos". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
—Pregunta sobre los daños reconocidos en los municipios de la cuenca del Bidasoa afectados por las inundaciones del año 2009. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
—Pregunta sobre si el Gobierno tiene previsto realizar en el valle de Aezkoa con las pistas de esquí nórdico de Abodi algo similar a lo realizado en el valle del Roncal con la denominada sociedad pública Territorio Roncalia, S.L.. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
—Pregunta sobre el número de jóvenes menores de 35 años inscritos en el Servicio Navarro de Empleo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
—Pregunta sobre las medidas tomadas en diferentes puntos de la NA-121-A para que no vuelvan a producirse siniestros. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
—Pregunta sobre las acciones tomadas por el Gobierno de Navarra para conseguir que el precio de la leche pagada a los ganaderos haga viables las explotaciones lácteas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
—Pregunta sobre la situación de las obras de ampliación del edificio de los Juzgados de Navarra en Pamplona. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
—Pregunta sobre las medidas, iniciativas o ventas que exactamente se van a llevar a cabo con la partida del presupuesto para el año 2011 denominada "Venta de Banco Foral de Suelo". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
—Pregunta sobre la financiación de la atención a personas con dependencia. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
—Pregunta sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra para que el aeropuerto de Noáin tenga vuelos "low cost". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 40).
—Pregunta sobre la política del Gobierno de Navarra en relación con las infraestructuras energéticas y las afecciones medioambientales de las mismas y en concreto de las líneas de alta tensión 400 kV y 220 kV en la Comunidad Foral. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 41).
—Pregunta sobre la política general de Navarra en materia de residuos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 41).
—Pregunta sobre la política general de Navarra en relación a la Ordenación, Desarrollo y Protección de la Montaña, Zonas de Red Natura 2000 y LIC. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 42).

Serie F:
PREGUNTAS

Pregunta sobre la señalización horizontal del cruce de las carreteras NA-411 y NA-4100

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la señalización horizontal del cruce de las carreteras NA-411 y NA-4100, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 110 de 12 de noviembre de 2010.

Pamplona, 2 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la señalización horizontal y vertical en la intersección entre la carretera NA-411 "A-15-Ostiz" y la carretera NA-4100 "Aizoáin-Lizaso", tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El criterio seguido para la señalización horizontal y vertical de esta intersección no ha tenido en cuenta el rango de las carreteras que aquí confluyen, aquí lo que ha primado ha sido la geometría de la intersección, atendiendo a garantizar la seguridad vial en este punto. Y respecto a esta geometría tanto la señalización vertical como la horizontal se consideran correctas.

Como se trata de una intersección muy grande y solo definida mediante señalización horizontal (líneas laterales y cebreados), lo que puede dificultar su visibilidad en determinadas circunstancias (lluvia, etc.), se ha planificado, en los trabajos del próximo mes de diciembre de la Conservación Integral, la colocación de bordillos rebajados (creando isletas físicas) que definan más adecuadamente la mencionada intersección, pintando los bordillos de amarillo-negro para una mejor identificación de la misma, aunque sin cambiar las prioridades actuales, por considerarlas adecuadas a la geometría del lugar en que esta ubicada.

No obstante lo anterior le informo que en nuestras bases de datos de accidentalidad no figuran registros de accidentes en esta intersección, hasta el momento.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de noviembre de 2010

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Pregunta sobre la subvención concedida a la Sociedad de Corralizas Electra de Artajona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la subvención concedida a la Sociedad de Corralizas Electra de Artajona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 19 de noviembre de 2010.

Pamplona, 2 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta parlamentaria presentada por D. Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la subvención concedida a la Sociedad de Corralizas y Electra de Artajona (PES-670), tiene el honor de informar que,

Los terrenos a los que se refiere la pregunta parlamentaria no son comunales; son propiedad de la Sociedad de Corralizas y Electra de Artajona.

Por tratarse de una institución tradicional a las que se refiere la Disposición Adicional décima de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, y, por lo tanto, ser de aplicación lo dispuesto en el artículo 71.2.2.º d) de la Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de infraestructuras agrarias, la financiación de las inversiones en obras de interés general de instalación de riego en las parcelas de la Sociedad de Corralizas y Electra de Artajona tiene igual tratamiento que en las parcelas comunales de una entidad local.

La Ley Foral 1/2002, de 7 de marzo, de Infraestructuras Agrarias, el Decreto Foral 59/2003, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley Foral 1/2002, y la Orden Foral del 28 de mayo de 2003, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, regulan el régimen de financiación y las ayudas a las inversiones en la distribución interior, mediante redes a presión, en los terrenos comunales o asimilados, en las zonas de actuación en infraestructuras agrícolas con transformación o mejora de regadío.

De acuerdo con esta legislación, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 1 de diciembre de 2009, autorizó a la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente para comprometer un gasto de 360.339,21 euros destinado a financiar las obras del Proyecto de red de distribución en parcelas de la Sociedad de Corralizas y Electra de Artajona con cargo al presupuesto de gastos para el año 2010 y mediante la Orden Foral 1/2010, de 7 de enero, la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente aprobó el Proyecto de red de riego en parcelas de la Sociedad de Corralizas y Electra de Artajona incluidas en el Sector II-2 del Área Regable del Canal de Navarra, encomendó la ejecución de las obras al ente instrumental Riegos de Navarra, S. A., y autorizó un gasto de 359.785,36 euros.

Las obras están en ejecución. A fecha 19 de noviembre de 2010, ha sido realizada obra por un importe de 637.813,56 euros, acreditado mediante tres certificaciones de obra. De ese importe, el Gobierno de Navarra ha pagado la mitad, esto es, 318.906,78 euros. La otra mitad ha sido sufragada por la Sociedad de Corralizas y Electra de Artajona.

La cifra de 360.339 euros no guarda relación con terrenos comunales de Ayuntamiento de Artajona. El Ayuntamiento de Artajona solicitó en abril de 2010 la ejecución de las obras de equipamiento de riego en sus terrenos comunales. No obstante, por propio interés del Ayuntamiento, la ejecución de las obras se ha pospuesto a la espera de una mejoría en las posibilidades económicas municipales.

Se adjunta copia de los estatutos de la Sociedad de Corralizas de Electra de Artajona y de la última modificación aprobada el 31 de enero de 2010.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 2 de diciembre de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre las obras del campo de fútbol de hierba artificial Arkixkil de Leitza

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre las obras del campo de fútbol de hierba artificial Arkixkil de Leitza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 107 de 8 de noviembre de 2010.

Pamplona, 10 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por la Parlamentaria Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre las obras del campo de fútbol de hierba artificial Arkixkil de Leitza (PES 656-10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Por Orden Foral 21/2010, de 2 de Julio, de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte se aprobó el "Plan de Inversiones para la mejora de las Instalaciones Deportivas de Navarra".

En este Plan se establece la necesidad, en el Área Navarra Atlántica, Zona Leitza, de un espacio deportivo de futbol y la posible ejecución de una reconversión de campo de futbol a hierba artificial.

De acuerdo con dicho plan, el Ayuntamiento de Leitza, como cualquier otra entidad local que tenga actuaciones previstas en el mismo, tendrá que cumplir con los requisitos y condiciones que definen cada una de las actuaciones del mismo. Además, habrá de manifestar su interés y voluntad por llevar a cabo este proyecto y participar en la convocatoria de ayudas públicas que el respecto habrá de ser aprobada por este Departamento, y que se ajustará a los requisitos y condiciones establecidos en el mencionado plan.

Pamplona, 25 noviembre de 2010.

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

---

Pregunta sobre la construcción del Centro de Día en Tafalla

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Amanda Acedo Suberbiola sobre la construcción del Centro de Día en Tafalla, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 107 de 8 de noviembre de 2010.

Pamplona, 10 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte que suscribe, en relación con la pregunta realizada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dña. Amanda Acedo Suberbiola, adscrita al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre el centro de Tafalla (PES 664/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La Ilma. Sra. Acedo plantea la siguiente pregunta:

1. ¿Se ha decidido no ejecutar la obra adjudicada del llamado Centro de Día cuyo inicio se realizó en su día en el casco antiguo de la ciudad?

La Señora Acedo parece referirse en su pregunta, al Centro Ocupacional para personas con Enfermedad Mental y Centro de Servicios Socia-

les de Tafalla, cuya obra está adjudicada y las obras iniciadas.

La respuesta es que no se ha decidido en ningún momento no ejecutar esta obra, sino que, ante las dificultades técnicas y topográficas para la realización de esta obra, el Departamento se ha planteado la posibilidad de poder buscar otra parcela más adecuada para este recurso.

Para ello se ha realizado una propuesta al Ayuntamiento de Tafalla con el objetivo de buscar posibles alternativas a su ubicación. El Ayuntamiento de Tafalla ha planteado la posibilidad de que, en el caso de que jurídica y urbanísticamente sea viable, esta obra pueda realizarse en la parcela del antiguo Matadero de Tafalla. No obstante, esta cuestión no está aún decidida, puesto que no tiene en este momento los pertinentes informes y acuerdos del Ayuntamiento.

En el caso de que no sea posible, el Departamento continuará con la idea original de terminar la obra en esa parcela.

No procede la contestación de las demás cuestiones planteadas en la pregunta, puesto que parten de que a la primera de ellas se contestara de forma afirmativa.

En Pamplona, a 25 de noviembre de 2010.

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

---

Pregunta sobre las razones por las que se ha denegado al Ayuntamiento de Leitza la subvención para la instalación de un ascensor en la escuela Erleta

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre las razones por las que se ha denegado al Ayuntamiento de Leitza la subvención para la instalación de un ascensor en la escuela Erleta, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 110 de 12 de noviembre de 2010.

Pamplona, 10 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz, y de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la razón que ha llevado al Gobierno de Navarra a denegar la subvención al Ayuntamiento de Leitza para instalar un ascensor en la Escuela Erleta (PES 666), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Las “Bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones a los ayuntamientos y concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora, ampliación y remodelación de centros públicos de 2º ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria (Primaria-E.S.O.) y Escuelas Municipales de Música.

7ª ORDEN DE PRIORIDADES

La resolución de la convocatoria se hará con arreglo al siguiente orden de prioridades:

a. Proyectos de obras que reclamen una intervención urgente e ineludible, por tratarse de instalaciones imprescindibles para el normal y adecuado funcionamiento del Centro.

b. Actuaciones encaminadas a ahorro y eficiencia energética relacionados con la envolvente del edificio (cubiertas, fachadas, carpinterías exteriores) e instalaciones (calefacción e iluminación)

c. Proyectos de obras de adaptación de los espacios e instalaciones a la normativa vigente en materia de seguridad (protección y detección de incendios, eliminación de barreras arquitectónicas, evacuación, etc.), de especial urgencia, que no puedan ser asumidos por la entidad local titular del centro por razón de la cuantía de la inversión respecto de la situación financiera de la Entidad Local o alguna otra circunstancia excepcional, a juicio de la comisión evaluadora.”

La solicitud del Ayuntamiento de Leitza no ha sido atendida en la convocatoria de subvenciones correspondiente al ejercicio económico de 2010 puesto que las obras estaban acogidas en la base reguladora 7c y la disponibilidad económica de la partida se agotó atendiendo las solicitudes incluidas en los apartados 7a y 7b.

Para el ascensor únicamente han solicitado en el año 2010 y por lo tanto, no consta en este Servicio que dicho Ayuntamiento haya solicitado subvención para instalar un ascensor en la Escuela Erleta en los cuatro años anteriores.

No obstante, se ha propuesto al Ayuntamiento de Leitza la formalización de un convenio que permita financiar la instalación un ascensor en la Escuela Erleta.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, diciembre de 2010

El Consejero de Educación: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre la Resolución 178/2010, de 13 de octubre, del Defensor del Pueblo, en relación con el servicio de transporte de la alumna Itsaso Martínez Trincado

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Luisa Mangado Cortés sobre la Resolución 178/2010, de 13 de octubre, del Defensor del Pueblo, en relación con el servicio de transporte de la alumna Itsaso Martínez Trincado, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 107 de 8 de noviembre de 2010.

Pamplona, 13 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz, y de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria foral Ilma. Sra. D.ª María Luisa Mangado Cortés, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el escrito presentado por D.ª Larraitz Trincado y D. Patxi Martínez frente al Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, sobre la prestación del servicio de transporte de su hija al colegio de Educación Especial Andrés Muñoz, según el Informe facilitado a este Consejero por el Servicio de Diversidad, Orientación y Multiculturalidad (PES 653), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Corresponde a las Administraciones Educativas garantizar que los centros educativos ofrezcan la respuesta más idónea a cada alumno, rigiéndose entre otros por los principios de normalización, integración e inclusión, no discriminación y equidad. En la Orden Foral 93/2008, de 13 de junio, del Consejero de Educación por la que se regula la atención a la diversidad en los centros educativos de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria de la Comunidad Foral de Navarra se establecen las medidas organizativas para el alumnado que presenta discapacidad.

El Departamento de Educación planifica y organiza la respuesta educativa para el alumnado de toda la comunidad y debe garantizar la respuesta más adecuada al alumnado en general, y especialmente al alumnado con necesidades educativas especiales, en el entorno cercano a su localidad de residencia.

Cuando el alumnado es propuesto para su escolarización en centro de educación especial y su lugar de residencia se encuentra alejado de los centros de Educación Especial, se crean las aulas alternativas en los centros ordinarios que mantienen la misma estructura organizativa y curricular que las aulas de los centros de Educación Especial.

A lo largo de los últimos cursos la planificación educativa ha respondido a la demanda creciente de las familias tratando de garantizar la oferta educativa en el ámbito rural. Para dar respuesta a

las necesidades de escolarización del alumnado de la zona de Estella se creó un aula alternativa a centro de Educación Especial en el colegio Remontival de Estella. Las necesidades hasta el presente curso estaban identificadas en alumnado escolarizado en modelo G (castellano) y A (Asignatura de euskera).

En el curso 2009-10, los servicios técnicos del Departamento de Educación propusieron que Itxaso continuara con sus estudios en un centro especial, ya que, por sus especificidades, no podía evolucionar satisfactoriamente en un centro ordinario.

Siguiendo este criterio técnico, a pesar de su reticencia inicial a aceptar este traslado, la alumna fue matriculada en el Colegio de Educación Especial Andrés Muñoz, ya que era el único centro educativo que contaba con un aula de modelo D por lo que la Administración de la Comunidad Foral asumió el servicio de transporte que se realizó con un taxi y una cuidadora.

Para el curso 2010-11 se ha ampliado el aula alternativa del Colegio Remontival de Estella, que dará respuesta al alumnado de modelo D con la incorporación de profesorado de Pedagogía Terapéutica y personal cuidador con perfil lingüístico de euskera.

Dentro de esta planificación se enmarca la propuesta a los padres de Itxaso de cambio de centro, por entender que es lo más aconsejable para la niña y queda reconocido por el Defensor que la escolarización en el Colegio Público Remontival llevaría aparejada las ventajas que se señalan en el informe emitido por el Departamento de Educación.

Por ello, teniendo en cuenta las necesidades educativas que presenta Itsaso, con un largo recorrido educativo debido a su corta edad, en el que debe hacer uso de transporte diariamente, se procedió a su revisión y se comunicó a la familia en el mes de junio la propuesta de escolarización en el aula alternativa del Colegio Remontival, de Estella, localidad de residencia familiar.

Asimismo, con fecha 2 de julio se remitió informe a la familia en el que se justificaba la propuesta de cambio de centro.

Como señala el análisis realizado por el Defensor del Pueblo, en el presente curso, la oferta educativa se ha ampliado en el Colegio Público Remontival, de Estella, de tal forma que Itsaso podría recibir un servicio adecuado a sus necesidades y opción lingüística en su localidad de residencia, en un aula alternativa.

Además, los riesgos añadidos al transporte diario así como el cansancio acumulado y que, debido a su corta edad, le espera todavía un largo recorrido educativo, aconsejan mantener la propuesta de escolarización en el C.P. Remontival de Estella con el convencimiento de que el balance final es positivo.

Hemos de destacar que las condiciones de la respuesta educativa no empeoran sino que se produce una mejora sustancial con la eliminación del transporte diario.

Una vez superado el proceso de adaptación al aula alternativa en el Colegio Remontival de Estella durante un periodo aproximado de dos semanas, solamente podemos hablar de ventajas en las condiciones de escolarización de Itxaso:

• Supresión del transporte diario a Pamplona que reduce el cansancio y dispersión de la alumna.

• Participación en las actividades de integración con alumnado de Modelo D en un entorno normalizado.

Asimismo y aunque corresponde a los padres la elección de centro, la gratuidad está condicionada a la oferta educativa y en ningún caso el Departamento de Educación está obligado a garantizar el transporte organizado gratuito cuando existe oferta educativa en la localidad de la alumna que, en todo caso supone una mejora notable en cuanto a la reducción de riesgos y condiciones en las que se desarrollará el proyecto educativo de Itxaso.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, diciembre de 2010

El Consejero de Educación: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre cuántas personas sin techo han recibido la renta básica en los tres últimos años

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre cuántas personas sin techo han recibido la renta básica en los tres últimos años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 110 de 12 de noviembre de 2010.

Pamplona, 13 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre las personas sin techo que perciben Renta Básica (PES 665/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

La Cartera de Servicios Sociales de ámbito general, aprobada por Decreto Foral 69/2008, de 17 de junio, define la Renta Básica como una ayuda económica complementaria y subsidiaria de los ingresos de la unidad familiar con la finalidad de cubrir las necesidades básicas de los hogares que carecen de recursos económicos y fomentar la incorporación social de las personas en situación de exclusión.

Los beneficiarios de dicha ayuda son, por tanto, las personas que se encuentren en dicha situación de exclusión social o en riesgo de estarlo y que acrediten reunir los requisitos de acceso que la propia cartera establece.

En este sentido, la situación de "sin techo" carece de un carácter esencial para el reconocimiento de la condición de beneficiario de la prestación, razón por la que no aparece necesariamente reflejada en el informe social en que se fundamenta la solicitud.

Evidentemente, serán perceptores de la renta básica en Navarra todas las personas que, encontrándose en esa situación, la soliciten y que cumplan los requisitos exigidos en la norma.

En cualquier caso, en la evaluación social cumplimentada por el Servicio de Incorporación Social en el proceso de valoración de cada expediente de renta básica, se registra si existen en la unidad familiar solicitante indicadores de exclusión residencial. Como situaciones análogas a la de "sin techo" podrían clasificarse las de las personas que viven en: chabolas, cuevas y vivienda colectiva protegida (pisos de integración de familias inmigrantes, casa de acogida de víctimas de maltrato y programa "date una oportunidad" DUO, residencias de Cáritas, piso de expresos de Salhaketa, pisos para reinserción de prostitutas de Itxaropen Gune, patronas protegidas, etc.).

Los datos de perceptores de renta básica en esta situación, equiparable a la de "sin techo", en los tres últimos años, son:

Año 2008: 45 perceptores

Año 2009: 59 perceptores

Año 2010: 39 perceptores (hasta el 04/08/2010)

En Pamplona, a 10 de diciembre de 2010.

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte: María Isabel García Malo

Pregunta sobre diversas cuestiones referentes a la Policía Foral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre diversas cuestiones referentes a la Policía Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 110 de 12 de noviembre de 2010.

Pamplona, 13 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre ceses recientes de cargos de responsabilidad en la Policía Foral (PES-667), tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas, la siguiente contestación.

De acuerdo con la información obrante en los registros de Personal de la Policía Foral respecto a cambios en jefaturas, entendiendo como tales los puestos así definidos por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Policía Foral, y tomando como referencia temporal la de las movilizaciones en contra de la Ley de Policías de Navarra aprobada por el Parlamento a que se hace referencia en la pregunta, y sin que tenga relación alguna con ellas, por Resolución 4581/2010, de 25 de octubre, del Director General de Interior, se procedió al cese del Subinspector interino NIP 72, como Jefe de del Grupo de Parlamento, de la Brigada de Protección de Instalaciones y Detenidos, de la División de Seguridad Interior, del Área de Seguridad Interior y Policía Administrativa.

El cese, como en su día el nombramiento, se produjo a propuesta del Jefe de la Policía Foral de conformidad a lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Foral 57/2002, de 25 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Policía Foral y el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la misma Institución.

Por lo que se refiere a las causas que motivaron el cese del agente NIP 72, el artículo 27.6 del Decreto Foral 57/2002, de 25 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, establece que la designación interina en empleo superior podrá ser revocada discrecionalmente por el órgano que la confirió, de la misma forma que el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento lo recoge para el caso de Jefaturas interinas.

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento de los artículos 186 y ss. del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de diciembre de 2010

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

---

Pregunta sobre la elaboración del inventario general de los órganos colegiados

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz sobre la elaboración del inventario general de los órganos colegiados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 113 de 19 de noviembre de 2010.

Pamplona, 13 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ion Erro Armendáriz sobre el inventario de órganos colegiados (PES-671), tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas, la siguiente contestación.

El inventario general de órganos colegiados está elaborado y publicado en el portal del Gobierno de Navarra, concretamente en la URL www.navarra.es/home_es/Gobierno+de+Navarra/Organigrama/Organos+colegiados/default.htm, lugar al que puede llegarse, por ejemplo, a través de la ruta www.navarra.es / Gobierno / Organigrama / Inventario de órganos colegiados.

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento de los artículos 186 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 9 de diciembre de 2010

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

---

Pregunta sobre la situación actual de la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Roncal

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral sobre la situación actual de la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Roncal, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 26 de noviembre de 2010.

Pamplona, 16 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta parlamentaria presentada por D. Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral por el Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la situación actual de la modificación del Pliego de Condiciones de la Denominación de Origen Roncal (PES-673), tiene el honor de informar que,

A fecha de hoy 23 de noviembre el estado de la situación de la modificación del pliego de condiciones de la DO Roncal es la siguiente:

1. Tras la remisión a la Comisión, en mayo de 2010, del informe con la cuestiones sobre las que requería información complementaria, a través del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (en adelante MARM) se transmite a este Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente la invitación a participar en la bilateral que los servicios de la Comisión tenían previsto celebrar el día 6 de octubre con dicho Ministerio para tratar la modificación del pliego de condiciones de la DOP "Roncal".

2. En la reunión de dicha bilateral participan el MARM y el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y se recibe la postura de los servicios técnicos de la Comisión respecto a la información recibida, cuyo resumen es el siguiente:

a) No se desestima la solicitud de modificación.

b) La Comisión considera que sigue sin ser completamente satisfactoria la justificación de mantenimiento del vínculo con el territorio, considera que se han obviado otros elementos justificativos y orienta tanto al Ministerio como al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente de cara a la elaboración de una nueva justificación.

c) Recuerda la necesidad de la aportación de un nuevo Documento Único con las nuevas propuestas que no se había remitido junto con la documentación referida en el punto 1 y que es preciso aportar a la documentación para continuar con los trámites.

3. A los efectos de formalizar el procedimiento en su totalidad, el MARM transmitió al día siguiente de la reunión bilateral un correo electrónico a los servicios de la Comisión con el compromiso de remitir en fechas próximas, la documentación completa, entendiendo por tal, el Documento Único y un texto explicativo con las justificaciones

técnicas que soportan la modificación del pliego de condiciones, respetando las exigencias establecidas en el Reglamento 510/2006.

4. El Departamento es conocedor de que representantes del Consejo Regulador se personaron ante la Comisión Europea para conocer de primera mano el estado de tramitación del expediente y los requerimientos de la Comisión.

5. El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente está en estos momentos a la espera de que el órgano de gestión (Consejo Regulador de la Denominación de Origen Roncal), adopte las decisiones oportunas y le remita los textos referidos en el apartado anterior para proceder a su revisión y su remisión a la Comisión Europea, a través del MARM.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 10 de diciembre de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre la demora en el procedimiento seguido para el ingreso en planta de los pacientes una vez realizadas las pruebas en urgencias

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la demora en el procedimiento seguido para el ingreso en planta de los pacientes una vez realizadas las pruebas en urgencias, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 110 de 12 de noviembre de 2010.

Pamplona, 21 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano, Parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unidad de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre la demora en el procedimiento seguido para el ingreso en planta de los pacientes una vez realizadas las pruebas en urgencias, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Ante un paciente que requiere ingresar desde el Servicio de Urgencias, el procedimiento es el siguiente:

– El facultativo responsable del paciente, indica el ingreso cumplimentando una solicitud de hospitalización y entregándola al administrativo del Servicio de Admisión de Urgencias.

– El administrativo del Servicio de Admisión de Urgencias, tras consultar la disponibilidad de camas en el programa informático HOST, solicita una de las camas que figuran como disponibles en la Unidad de Enfermería de Referencia para la especialidad médica indicada por el facultativo.

– Una vez asignada la cama, el paciente es trasladado desde el Servicio de Urgencias a la cama en el momento en que así sea indicado por el personal de Enfermería de la Unidad donde va a ingresar el paciente, con el doble objetivo, de aplicar el "protocolo de acogida del paciente en las Unidades de Enfermería".

– En el momento en que desde la Unidad de Hospitalización se notifica a Admisión de Urgencias que el ingreso puede realizarse, y tras informar al facultativo y a la Enfermera responsable del paciente en el Servicio de Urgencias, se da indicación al celador para que proceda a trasladar al paciente a la cama asignada.

– Con respecto a la incidencia a la que hace referencia la pregunta, sería preciso disponer de más información sobre los pacientes a los que hace referencia para poder determinar si se produjo una demora injustificada, y la posible causa a la que fue debida.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 24 de noviembre de 2010

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre la creación del nuevo Instituto de Investigación y la realización del Plan Estratégico de Investigación Biomédica

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde sobre la creación del nuevo Instituto de Investigación y la realización del Plan Estratégico de Investigación Biomédica, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 26 de noviembre de 2010.

Pamplona, 21 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre diversas cuestiones en relación con la creación del nuevo Centro de Investigación y la realización del Plan Estratégico de Investigación Biomédica, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

Se adjunta Orden Foral por la que se crea un Grupo de Trabajo para el estudio de las diferentes formas de gestión del Centro de Investigación Biomédica de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2010

La Consejera de Salud María Kutz Peironcely

Orden Foral 103/2010, de 13 de diciembre, de la Consejera de Salud, por la que se crea un Grupo Técnico de Trabajo para el estudio de las diferentes formas de gestión del Centro de Investigación Biomédica de Navarra.

Mediante Decreto Foral 137/1997, de 19 de mayo, se reguló el funcionamiento del Centro de Investigación Biomédica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea. Conforme a su artículo primero, el Centro de Investigación Biomédica es un centro técnico asistencial del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, que desarrolla actividades en materia de Investigación en Ciencias de la Salud, en el marco de los objetivos y de las prioridades del Departamento de Salud y del Plan de Salud de Navarra

El Centro de Investigación Biomédica es una infraestructura recogida en el Plan Navarra 2012, que comenzó a construirse en septiembre de 2009 junto al Complejo Hospitalario de Navarra.

El Centro de Investigación Biomédica, con su dotación de plataformas tecnológicas y unidades de apoyo, tiene como objetivos: proveer a los investigadores del Servicio Navarro de Salud de estas tecnologías de manera centralizada y eficiente para contribuir a la realización de la investigación traslacional e incrementar la calidad de los resultados, y satisfacer las necesidades tecnológicas del sector, complementando la tecnología existente y contribuyendo al desarrollo económico de Navarra con el impulso de la I+D+i biosanitaria.

La estrategia del Departamento de Salud es la de reforzar la generación del conocimiento, potenciando .de forma específica la investigación biomédica del sistema sanitario público La investigación biomédica es imprescindible en los hospitales puesto que aumenta el conocimiento, el prestigio de nuestros profesionales y de nuestro sistema sanitario, lo que conlleva a la atracción de talento y, sobre todo, garantiza una mayor rapidez en el traslado del conocimiento a la práctica clínica, lo que se traduce en la mejora de la calidad asistencia!.

Para conseguir estos objetivos es necesario proceder a estudiar las diferentes formas de gestión de los distintos Centros de Investigación Biomédica del Sistema Nacional de Salud y de otros de ámbito internacional, a efectos de elegir la más adecuada para el Centro de Investigación Biomédica de Navarra. Por ello, para realizar dicho cometido se ha considerado procedente la creación de un Grupo Técnico de Trabajo.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las facultades conferidas en el articulo 41 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1. Crear un Grupo Técnico de Trabajo para el estudio de las diferentes formas de gestión del Centro de Investigación Biomédica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

2. El Grupo Técnico de Trabajo estará compuesto por los siguientes miembros:

PRESIDENTA: Doña María Kutz Peironcely, Consejera de Salud del Gobierno de Navarra.

VOCALES:

– Doña Isabel Martín Montaner, Directora General de Salud.

– Don Francisco Javier Sada Goñi, Director de Asistencia Especializada del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

– Don José María Ayerra Lazcano, Director de Recursos Humanos del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

– Don José Luis Moreno Ochoa, Director de Administración y Organización del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

– Doña Encarnación Pérez Equiza, Directora del Centro de Investigación Biomédica del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

– Don Juan Cabasés Hita, Experto en Gestión Sanitaria.

– Don Iñigo Goenaga González, Experto en Gestión Sanitaria.

– Un representante de la Cámara de Comptos de Navarra.

SECRETARIA: Doña Purificación González Merchán, Secretaria General Técnica del Departamento de Salud.

El Grupo Técnico de Trabajo podrá contar con el apoyo, la asesoría y las colaboraciones que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

3. Las funciones a desarrollar por el Grupo Técnico de Trabajo serán las siguientes:

a) Estudiar las diversas formas de gestión de los diferentes Centros de Investigación Biomédica, tanto a nivel nacional como internacional.

b) Plantear el modelo de gestión más adecuado para el Centro de Investigación Biomédica de Navarra.

c) Cualquier otra función que sea necesaria en el ámbito de las competencias del Grupo.

4. La organización y funcionamiento del Grupo Técnico de Trabajo referido se regirá por las normas internas de funcionamiento que se acuerden. En su defecto, podrán aplicarse las normas previstas para los órganos colegiados en la Ley 15/2004, de 3 de diciembre, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

5. Trasladar la presente Orden Foral a la Secretaría General Técnica y notificar la misma a todos los interesados, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Pamplona, a 13 de diciembre de 2010

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre el procedimiento utilizado a la hora de liquidar los gastos generados en tratamientos crónicos costosos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre el procedimiento utilizado a la hora de liquidar los gastos generados en tratamientos crónicos costosos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 26 de noviembre de 2010.

Pamplona, 21 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la Pregunta Parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano, adscrita al Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre el proceder por parte del sistema público navarro a la hora de liquidar los gastos generados en tratamientos crónicos costosos recibidos por personas con seguro particular (MUFACE), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

1).- En el caso de que exista una Compañía de Seguros Privada obligada al pago de la asistencia sanitaria, el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea se le factura dicha asistencia sanitaria en base a las tarifas vigentes en ese momento, publicadas en el Boletín Oficial de Navarra.

En el caso concreto de MUFACE, la Compañía de Seguros que se halla obligada a prestar asistencia sanitaria en todo el territorio de la Comunidad Foral es el Igualatorio Médico-Quirúrgico y de Especialidades de Navarra, S. A. (IMQ) en virtud de convenios suscritos al efecto.

Si el IMQ no cuenta con los medios adecuados o por el motivo que sea, decide derivar pacientes al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, éste emite la correspondiente factura a cargo del IMG.

2).- Por término medio entre dos y tres meses.

3).- Esta posibilidad ya existe. Cada año los mutualistas y beneficiarios de MUFACE, ISFAS, MUGELU, tienen posibilidad de cambiarse al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 17 de diciembre de 2010

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre las previsiones para la escolarización del alumnado adscrito al Instituto de Educación Secundaria de Mendillorri

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª. Ana Figueras Castellano sobre las previsiones para la escolarización del alumnado adscrito al Instituto de Educación Secundaria de Mendillorri, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 26 de noviembre de 2010.

Pamplona, 23 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Relaciones Institucionales y Portavoz, y de Educación del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por la Parlamentaria foral Ilma. Sra. Dª. Ana Figueras Castellano, adscrita a la APF de Izquierda Unida de Navarra / Nafarroako Ezker Batua, sobre planificación de espacios para escolarización en Mendillorri (PES-674), tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El Departamento de Educación, en la presente legislatura, ha venido realizando una planificación exhaustiva de las necesidades educativas de los Centros Escolares de Enseñanza Pública en Navarra. Esta Planificación ha orientado las obras de construcción de nuevos centros, así como numerosas ampliaciones y mejoras. En total, 50 actuaciones en lo que llevamos de Plan Navarra 2012 que han supuesto una inversión de más de 56 millones de euros tanto en centros de infantil y primaria, como secundaria.

En el barrio Pamplonés de Mendillorri, se han realizado diferentes estudios a corto, medio y largo plazo, llegando a obtener datos precisos hasta el año 2020, incluyendo zonas de influencia como Sarriguren o Ripagaina. En estos estudios se tiene en cuenta el comportamiento de la población escolar, en función de la demografía del barrio o localidad.

	SARRIGUREN		MENDILLORRI			RIPAGAINA	
AÑO	Población	Alumnos	Población	Alumnos CP	Alumnos IES	Población	Alumnos CP
1997				423			
1998				539			
1999			7.731	674			
2000			9.115	826			
2001			9.489	1.039			
2002			9.775	1.259			
2003	10		10.601	1.441			
2004	8		11.099	1.609			
2005	5		11.315	1.719			
2006	78		11.322	1.775			
2007	1.627	103	11.349	1.831			
2008	3.584	158	11.317	1.888	336		
2009	5.088	274	11.435	1.971	568		
2010	9.712	407	11.496	1.602	839		
2011		500		1.465	1.022		
2012		579		1.311	1.231	2.544	150
2013		697		1.180	1.348	6.393	350
2014		814		1.071	1.397		
2015		961		994	1.384		
2016		1.082		937	1.341		
2017		1.176		865	1.324		
2018		1.250		820	1.261		
2019		1.288		800	1.207		
2020		1.320		793	1.168		

Se puede observar que la población escolar de los Colegios Públicos de Infantil y Primaria de Mendillorri, alcanzaron el mayor número de alumnado en el curso 2009/2010, comenzando a decrecer en estos niveles hasta que se estabilice a partir del curso 2017/2018, en una línea por centro.

Por otro lado, el IES Pedro de Ursúa alcanzará el techo de alumnado en el curso 2014/2015, manteniéndose con un leve decrecimiento durante los 3 cursos siguientes y comenzando a disminuir hasta 2020, momento en el que se prevé una estabilidad en los grupos del Centro, sobre un número aproximado de 45 grupos.

En cuanto a Sarriguren, se creó un nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria de 3 líneas y, con previsión de futuro, se ha contratado la ampliación para 2 líneas más, que estará operativa en septiembre de 2011. Así mismo, el Ayuntamiento ha puesto a disposición del Departamento de Educación, 2 parcelas más, de 7.000 y 6.000 metros cuadrados respectivamente y contiguas al actual colegio, con el objeto de, en el momento que sea conveniente, puedan realizarse edificios de uso escolar.

En Ripagaina, existen 3 parcelas dotacionales, las cuales están destinadas a uso educativo, una de ellas para albergar un centro de educación infantil de primer ciclo. Dentro de los estudios de Educación, consensuados con Ordenación del Territorio del Gobierno de Navarra, la entrega de viviendas en 2012 va a originar un número pequeño de escolares de Infantil y Primaria. Las necesidades de escolarización también se pueden cubrir en otros centros de la zona.

Teniendo en cuenta, por tanto, ese aumento de alumnado en la etapa de Secundaria al que antes hacía referencia, tras analizar la situación desde todos los puntos de vista y escuchar la opinión de toda la comunidad educativa y fundamentalmente de los equipos directivos de los centros educativos

ubicados en Mendillorri, se ha tomado la decisión, consensuada y participada, de construir un nuevo edificio que albergue el primer ciclo de ESO de este instituto.

Esta actuación no sólo va a posibilitar la dotación de espacios suficientes para el alumnado de esta etapa, sino que además, y es algo que me gustaría destacar y que está en la base de la decisión adoptada, va a respetar la autonomía del centro y va garantizar la atención presente y futura a la diversidad del alumnado en la zona y con ello la calidad educativa y la cohesión social, un objetivo prioritario para el Gobierno de Navarra y que sin duda explica que en Navarra tengamos una tasa de fracaso escolar que se sitúa a gran distancia de la media española.

El nuevo edificio albergará todo el primer ciclo de ESO del IES Pedro de Ursúa, contará con todas las infraestructuras necesarias, las cuales están por encima de lo que establece la normativa, al haberse consensuado con la Dirección del IES, respetando, como decía el programa de desdobles para continuar con la Atención a la Diversidad. Dicha instalación estará preparada para albergar hasta 22 de grupos, con sus aulas de desdoble y específicas, así como su gimnasio, Pista deportiva cubierta y otra descubierta.

Esta solución, no sólo ha sido consensuada con la dirección del IES, quien la considera adecuada, sino que posteriormente ha sido puesta en conocimiento de las Apymas de los colegios de Mendillorri, quienes también han mostrado su respaldo.

Este edificio se ubicará en la parcela de 8.560 metros cuadrados, contigua al CP Lago de Mendillorri y próxima al IES Pedro de Ursúa.

Se han iniciado los procedimientos administrativos para la licitación del Proyecto y construcción del nuevo Centro de ESO, que estará disponible, en su primera fase, en septiembre de 2011. En esta fase se ejecuta el programa necesario para albergar hasta 11 cursos de 1º ESO, con sus aulas e instalaciones deportivas completas.

El Proyecto que se realiza es completo, por lo que contemplará la implantación de la obra con el fin de poder continuar con la segunda fase, donde, como muy tarde, se albergarán los grupos de 2º ESO en el siguiente curso. Esta implantación definirá perfectamente los espacios de uso y los de obra, con la consiguiente separación, que garantice la total seguridad de los usuarios.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, diciembre de 2010

El Consejero Educación: Alberto Catalán Higueras

Pregunta sobre el Canal de Navarra a su paso por Artajona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre el Canal de Navarra a su paso por Artajona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 7 de diciembre de 2010.

Pamplona, 28 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- Nadie paga el agua que se pierde.

El agua que se pierde no se factura a los usuarios ya que “Canal de Navarra, S.A.” factura con el contador situado en la conducción al inicio de cada sector.

2.- Según informa “Canal de Navarra, S.A.”, en el proyecto aprobado no se preveía la instalación de lámina de impermeabilización en los desmontes, y así se ha ejecutado.

3.- El Gobierno de Navarra no ha realizado ningún pago por las labores de reparación mencionadas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 21 de diciembre de 2010

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

---

Pregunta sobre el motivo por el que no se ha autorizado la existencia de un coto de caza en el término municipal de la Cendea de Galar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª María Gracia Iribarren Ribas sobre el motivo por el que no se ha autorizado la existencia de un coto de caza en el término municipal de la Cendea de Galar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 7 de diciembre de 2010.

Pamplona, 28 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª María Gracia Iribarren Ribas, adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el motivo por el que no se ha autorizado la existencia de un coto de caza en el término municipal de la Cendea de Galar (PES-680), tiene el honor de informar lo siguiente.

El polígono 8 de Galar forma parte de la finca denominada "Francoandía", propiedad de la Comunidad Foral de Navarra. Este polígono, junto con el polígono 12 de Cizur, también incluido por completo en la finca, está excluido de la caza por diferentes motivos. Entre ellos se encuentra la voluntad del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, gestor de las fincas del Patrimonio Forestal de Navarra, de disponer de espacios libres donde no se cace la becada, utilizando precisamente estos patrimonios. Por otro lado, los cotos colindantes son suficientemente grandes como para no necesitar la inclusión de estos terrenos. En particular, el coto de Arlegui, que incluye los terrenos cazables de Galar, tiene una superficie de 5.625 hectáreas. Otra motivación para la no inclusión del polígono indicado en coto alguno es la propia gestión de este patrimonio, el cual sirve de apoyo para la conservación de la jaca navarra, especie caballar en peligro de extinción y cuya responsabilidad de conservación recae principalmente en este Departamento. Se ha autorizado únicamente la caza del jabalí por daños a la agricultura mediante la Resolución 0297/2010, de 9 de noviembre, del Director del Servicio de Conservación de la Biodiversidad, que recoge las condiciones y calendarios en que se debe desarrollar la actividad. Se adjunta la resolución indicada.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 23 de diciembre de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

(Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.)

Pregunta sobre la detección de la avispa asiática "Vespa velutina"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la detección de la avispa asiática "Vespa velutina", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 7 de diciembre de 2010.

Pamplona, 28 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la detección de la avispa asiática-vespa velutina (PES-681), tiene el honor de informar que,

Dada la proximidad al territorio francés, donde se tiene conocimiento de la presencia de esta especie, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente viene realizando distintas prospecciones en las zonas limítrofes ante la posibilidad de que apareciera, como así ha sido finalmente. En estas prospecciones se detectó, el pasado mes de noviembre, la presencia de esta especie en dos localidades: Valcarlos y Oieregi.

Se ha realizado una labor preventiva de prospección y una labor de seguimiento, tanto para detectar la presencia de otros nidos similares como para determinar la dinámica de los dos nidos detectados.

Con el objeto de aplicar la metodología correcta para su erradicación se realizó la pertinente consulta al GEIB (Grupo de Estudio de Invasiones Biológicas), que sugirió alternativas de trabajo en campo, en virtud de la información que se tenía de Francia y de las medidas adoptadas en ese país. Este aspecto era particularmente importante para evitar que la aplicación de un método indebido de eliminación pudiera determinar una dispersión de las colonias. Estas alternativas pasan por el empleo de agua, el empleo de insecticida de forma local, la extracción e incineración o la lesión del nido mediante proyectiles, como caso más extremo.

Como consecuencia de esta labor se ha procedido a tomar las medidas idóneas para garantizar la eliminación de ambos nidos. No se tiene constancia de la afección a colmenas en ninguno de los dos casos.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 23 de diciembre de 2010

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Pregunta sobre lo presupuestado, ejecutado y gastado en la Ciudad de la Seguridad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª Ana Figueras Castellano sobre lo presupuestado, ejecutado y gastado en la Ciudad de la Seguridad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 7 de diciembre de 2010.

Pamplona, 28 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª Ana Figueras Castellano sobre datos referidos al presupuesto de la Ciudad de Seguridad (PES-683), tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas, la siguiente contestación.

La Ciudad de la Seguridad, una de las 90 actuaciones prioritarias establecidas en el Plan Navarra 2012, aparecía con una dotación inicial de 40 millones de euros. La valoración económica inicial, tal como describe el documento suscrito entre el Gobierno de Navarra y el Partido Socialista de Navarra, se refería al coste previsto para la construcción de los edificios correspondientes a todas las instalaciones dependientes de la Dirección General de Interior, es decir, Escuela de Seguridad, distintos edificios para la Policía Foral, Agencia Navarra de Emergencias, Parque móvil y Servicios Centrales de la Dirección General, entre otros.

Con el transcurso del tiempo y de forma simultánea a los primeros pasos de diseño de la Ciudad, otras instancias administrativas dependientes del Gobierno de Navarra manifestaron expresamente su interés por instalarse, o bien se demostró la idoneidad de su ubicación, en el perímetro de la Ciudad de la Seguridad. Es el caso del Almacén de Arqueología y el Archivo Administrativo, dependientes ambos del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana. No se descarta que otros edificios administrativos puedan incorporarse.

Por otro lado, uno de los estudios iniciales realizados al efecto, el estudio de mercado encargado a PWC (Price Waterhouse and Coopers), detectó una importante demanda del sector privado para instalarse en este tipo de infraestructura centralizada, por lo que recomendaba la urbanización de una primera fase completa de modo que se facilite la implantación de las empresas relacionadas con el sector.

El coste de la urbanización de ambas zonas, la pública y la privada, añadido el previsto para los edificios de las instalaciones propias o relacionadas con la Dirección General de Interior es el que ha determinado el coste final que indica la Sra. Parlamentaria, 89 millones de euros.

Por lo que se refiere a los gastos comprometidos por el Gobierno de Navarra, de conformidad con la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, cabe reflejar que mediante Acuerdo de 20 de septiembre de 2010, el Gobierno de Navarra autorizó al Director General de Interior para la adquisición de un compromiso de gasto plurianual para financiar una encomienda al ente instrumental "Navarra de Suelo Residencial, S. A" (NASURSA), para la asistencia técnica y dirección de los trabajos de elaboración del PSIS de la Ciudad de la Seguridad.

El citado Acuerdo establecía una imputación económico-temporal del siguiente tenor:

– 148.303,49 euros, con cargo a la partida presupuestaria 050000-02000-6091-131100, "Plan Navarra 2012-47. Ciudad de la Seguridad", de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2010.

– 1.500.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 050000-02000-6091-131100, "Plan Navarra 2012-47. Ciudad de la Seguridad", de los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2011, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

La subsiguiente encomienda fue autorizada por el Director General de Interior, mediante Resolución 3963/2010, de 23 de septiembre, y debidamente publicada en el Portal de Contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento de artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2010

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre la reserva de terreno para la Ciudad de la Seguridad

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª Ana Figueras Castellano sobre la reserva de terreno para la Ciudad de la Seguridad, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 7 de diciembre de 2010.

Pamplona, 28 de diciembre de 2010

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª Ana Figueras Castellano sobre datos referidos a la reserva de terreno para la Ciudad de Seguridad (PES-684), tiene el honor de remitir, en relación con las cuestiones planteadas, la siguiente contestación.

En paralelo a lo expresado en respuesta a la pregunta PES-683/2010 de la misma Sra. Parlamentaria, cabe indicar que en el enfoque inicial del proyecto prioritario de la Ciudad de la Seguridad, en el primer semestre del año 2008 se establecieron como límites geográficos de la misma los previstos como áreas de oportunidad por los estudios previos del planeamiento urbanístico de Valle Egüés y Valle de Aranguren, pues se intentaba evitar con ello interferencias con los desarrollos urbanísticos de las entidades locales afectadas: los municipios de Valle de Egüés, Valle de Aranguren y Pamplona.

En aquel momento se planteaba el Proyecto de la Ciudad como una fórmula para conseguir la unificación de los dispersos edificios administrativos vinculados a la Dirección General de Interior (en calle Aoiz, Beloso, Beriain y Cordovilla, entre otras ubicaciones), además de la apertura de una zona a la empresa privada o pública relacionada con las funciones y competencias principales de la Dirección, seguridad, policía y emergencias. Todo ello se planteaba de forma satisfactoria con una reserva de suelo de 1.500.000 m2.

Con el paso de los meses y la suma de intereses públicos y privados, ya puestos de manifiesto en la respuesta a la citada pregunta PES 683/2010, resultaba necesario ampliar la delimitación física y geográfica del Proyecto.

Además, han concurrido otras cuestiones que han repercutido en el aumento de la reserva de suelo. Entre ellas cabe destacar que, tras el análisis de los terrenos realizado, se ha detectado como condicionante legal insalvable la existencia de bienes protegidos desde el punto de vista del Patrimonio Histórico como son el Acueducto de Noain, o yacimientos arqueológicos. Igualmente se han aprobado Planes de desarrollo urbanístico de incidencia supramunicipal como es el caso de Mendillorri y Badostáin, y finalmente han sido tenidas en cuenta cuestiones de puro carácter geográfico, como las balsas de regulación de escorrentías superficiales, o la propia orografía, con notables pendientes.

La respuesta a cada una de las cuestiones citadas, entre otras, han determinado que la realidad física haya sido modificada. Por ejemplo, hasta el 5 de mayo de 2010, no se produjo la aprobación inicial del nuevo Plan Urbanístico del Valle de Egüés, según acuerdo publicado en el Boletín Oficial de Navarra de 2 de junio de 2010. Así mismo, se está a la espera de la aprobación de la Estrategia y Modelo de Ordenación Territorial del Valle de Aranguren, de la que también pudiera derivarse alguna modificación del terreno de reserva para la Ciudad de la Seguridad..

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento de artículo 192 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 20 de diciembre de 2010

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre a qué Centro de Salud van a ser adscritas las personas residentes en la urbanización de Artiberri II en Berriozar

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde sobre a qué Centro de Salud van a ser adscritas las personas residentes en la urbanización de Artiberri II en Berriozar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 26 de noviembre de 2010.

Pamplona, 5 de enero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Asun Fernández de Garaialde, adscrita al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre a qué Centro de Salud van a ser adscritas las personas residentes en la urbanización Artiberri II, en Berriozar, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El crecimiento poblacional previsto en las zonas básicas de San Jorge, Rochapea y Berriozar, derivó en la planificación de crear una nueva Zona Básica, ZB de Buztintxuri, que ya fue creada en la Ley Foral 16/2009, de 23 de diciembre, de presupuestos generales de Navarra para el año 2010, publicado a su vez en el Boletín Oficial de Navarra nº 160, de 29 de diciembre de 2009. En su disposición adicional decimoquinta –Creación de nuevas zonas básicas de salud–, se especifica:

"1. Se crea la Zona Básica de Salud de Buztintxuri, que comprende las secciones 9 y 23 del distrito 7 del municipio de Pamplona, y el concejo de Artica del municipio de Berrioplano".

En la planificación funcional previa se admite que, si bien la urbanización de Artiberri II pertenecía en parte a los municipios de Berriozar y de Artica (Berrioplano), se debería considerar la pertinencia de que Artiberri II en su conjunto, por coherencia interna del proyecto urbanístico, pertenezca a una única zona básica, y en este caso la adscripción a Buztintxuri sería la mejor opción.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 22 de diciembre de 2010

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre si se tiene previsto establecer un servicio de geriatría en el Centro de Salud de Leitza

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre si se tiene previsto establecer un servicio de geriatría en el Centro de Salud de Leitza, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 116 de 26 de noviembre de 2010.

Pamplona, 5 de enero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre si se tiene previsto establecer un servicio de de geriatría en el centro de salud de Leitza, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Los pacientes geriátricos de la Zona Básica de Leitza están perfectamente atendidos por los médicos de Atención Primaria, no precisando ins-

taurar ningún servicio de geriatría en el centro de salud.

Hay que precisar que el médico de Atención Primaria es un médico especialista, con 4 años de formación especialista, siendo una parte fundamental en su formación la atención a estos pacientes. Habiendo, asimismo, desarrollado diferentes guías y protocolos para su atención.

Por todo ello, el Gobierno de Navarra no tiene pensado establecer un servicio de geriatría ni en el centro de salud de Leitza, ni en ningún otro centro de salud.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 21 de diciembre de 2010

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre las obligaciones económicas o indemnizaciones con la empresa Empty

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra sobre las obligaciones económicas o indemnizaciones con la empresa Empty, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 117 de 7 de diciembre de 2010.

Pamplona, 5 de enero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta 10PES-682 formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telletxea Ezkurra, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre cuáles son las obligaciones económicas o indemnizaciones que tiene actualmente el Gobierno de Navarra con la empresa EMPTY y si en el caso de que no se ejecutara el Museo del Encierro y los Sanfermines en los próximos ejercicios presupuestarios tendría el Gobierno que hacer frente a alguna obligación económica, tiene el honor de informar a lo siguiente.

El Gobierno de Navarra no tiene ninguna obligación económica con la empresa EMPTY, ya que el Gobierno tiene firmado un acuerdo de colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona mediante el que le otorga una subvención al Ayuntamiento, que es quien hizo la adjudicación.

Si no se ejecutara el Museo del Encierro y los Sanfermines en los próximos ejercicios, el Gobierno no tendría que hacer frente a ninguna obligación económica por el citado motivo.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 30 de diciembre de 2010

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre los proyectos de biogás existentes en la Comunidad Foral de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre los proyectos de biogás existentes en la Comunidad Foral de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 17 de diciembre de 2010.

Pamplona, 10 de enero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el parlamentario Foral Ilmo Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, acerca de los proyectos de biogás en Navarra (10PES-687) el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informar lo siguiente.

Los proyectos de biogas presentados en el Departamento en fase de tramitación son los siguientes:

E-Cogeneracion Cabanillas, S.L.: Cabanillas

SPD Biogas, S.L.: Lezaun

SPD Biogas, S.L.: Valle de Yerri

Las medidas aplicadas para el impulso de este tipo de proyectos por parte del Gobierno de Navarra son de dos tipos. Por un lado, las específicos para el fomento de las energías renovables y, por otro, las que canalizan la inversión empresarial con carácter general.

Entre las primeras podemos citar las ayudas establecidas mediante la Orden Foral 140/2010, de 29 de abril, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo (BON nº 65, de 28 de mayo), por la que se determinan las actividades de aprovechamiento de fuentes de energía renovable subvencionables en el marco de las ayudas a la inversión empresarial, la cual incluye en el apartado a) del artículo 1, el concepto de producción de energía térmica y/o eléctrica mediante el aprovechamiento energético de los tipos de biomasa y biogás incluidos en el subgrupo b.6.3 y en los grupos b.7 y b.8 y del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Dentro del segundo apartado aparecen las ayudas a la inversión empresarial, que se desarrollan mediante la Orden Foral 488/2009, de 10 de noviembre, del Consejero de Innovación, Empresa y Empleo (BON nº 144 de 23 de noviembre), por la que se establece el régimen de ayudas a la inversión empresarial, y por la Resolución 2603/2009, de 11 de noviembre, de la Directora General de Empresa (BON nº 144 de 23 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas a la inversión empresarial.

Las intensidades de ayuda y los criterios de concesión son los siguientes:

a) Volumen relativo de la inversión acogible.

	Inversión mínima	Ayuda en zona incluida en mapa de ayudas	Ayuda en zona no asistida
Microempresa	30.000	27%	17%
	100.000	27%	17%
Mediana empresa	100.000	17%	7%
Gran empresa	100.000	7%	No hay ayudas

b) Mantenimiento o generación de empleo estable como consecuencia directa del proyecto de inversión.

Si la empresa beneficiaria de las ayudas mantiene durante el periodo de inversión los puestos de trabajo fijo, el porcentaje de subvención determinado en la letra anterior se incrementará en 2 puntos, y si además se crean nuevos puestos de trabajo fijo, se añadirá 1 punto más.

La bonificación de intereses en préstamos o en leasing se realizará en función del tamaño de la empresa y será, como máximo, la siguiente:

Tamaño	Puntos de bonificación
Microempresa y pequeña	5
Mediana Empresa	4
Gran Empresa	3

Titular	Término	Potencia (kW)	Estado
Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.	Arazuri	1210	Inscripción definitiva de 1210 kW. Ampliación a 2200 kW en tramitación.
Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A.	Aranguren-Góngora	816	Inscripción definitiva de los 816 kW. Ampliación a 1500 kW en tramitación.
Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera	Tudela	1426	Acta de puesta en servicio 30/03/2010
E-Cogeneración Cabanillas S.L.	Cabanillas	500	En tramitación
Hibridación Termosolar Navarra, S.L.	Caparroso	2900	Acta de puesta en servicio 15/10/2010
Bioenergía Mendi, S.L.	Mendigorría	500	Acta de puesta en servicio 13/12/2010
Bioenergía Ultzama, S.A.	Ultzama	500	Acta de puesta en servicio 17/12/2010
SPD Biogás, S.L.	Lezáun	500	En tramitación
SPD Biogás, S.L.	Valle de Yerri	500	En tramitación
Agralco S.Coop.	Estella	640	Acta de puesta en servicio 12/02/2010

Pamplona, 4 de enero de 2010

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

Pregunta sobre el documento de la nueva PAC

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre el documento de la nueva PAC, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 17 de diciembre de 2010.

Pamplona, 13 de enero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre el documento de la nueva PAC (10PES-685), tiene el honor de informar lo siguiente.

La comunicación plantea tres opciones bien diferenciadas para la organización de la política agraria comunitaria más allá de 2013, sobre las que en los próximos meses se van a discutir y a concretar las medidas y los sistemas de apoyo que deben asegurar el mantenimiento de nuestras explotaciones más allá de 2013.

Para definir la posición del Gobierno de Navarra, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente ha iniciado un proceso de participación para conocer y debatir la posición de las entidades y organizaciones del sector agrario respecto a esta comunicación, con el objetivo final de concretar en un documento las propuestas que el Gobierno de Navarra defenderá en cuantos foros sea posible, y muy en particular ante el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, siguiendo el modelo que pusimos en marcha en 2008, cuando se debatía el "Chequeo Médico" de la PAC.

Este proceso se ha iniciado ya con la reunión mantenida el pasado 17 de diciembre con las organizaciones agrarias UAGN y EHNE, y con la Unión de Cooperativas Agrícolas de Navarra, y continuará a lo largo del primer trimestre de 2011 con otros agentes del sector agroalimentario.

Le comunico que el citado documento está recogido en la web de la Comisión Europea y es de acceso público. Por si le resulta de utilidad, el enlace al documento es el siguiente:

http://ec.europa.eu/agriculture/cap-post-2013/communication/com2010-672_es.pdf

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 10 de enero de 2011

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre el Servicio de Dermatología del Hospital Reina Sofía de Tudela

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre el Servicio de Dermatología del Hospital Reina Sofía de Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 23 de diciembre de 2010.

Pamplona, 18 de enero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano, Parlamentaria adscrita a la Agrupación de Parlamentarios Forales Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre el servicio de Dermatología del Hospital Reina Sofía de Tudela, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

La plantilla de dermatología del Hospital Reina Sofía de Tudela consta de 3 facultativos. En septiembre del año 2009 se produjo la jubilación de uno de ellos, y hasta la actualidad solo se ha podido cubrir dicha jubilación durante los meses de junio, julio y agosto del año 2010, por falta de dermatólogos en desempleo.

Ante esta situación, a la que se añade la negativa de realización de jornadas extraordinarias, así como el constante incremento de la lista de espera en esta especialidad, se decidió la externalización de 800 pacientes. Para ello, en mayo de 2010 se firmó un acuerdo con la empresa INDODERM, S.L., para la atención de aproximadamente 800 pacientes en consulta externa.

Por último, debo decirle que existen patologías que no pueden ser ni controladas ni intervenidas quirúrgicamente fuera de un centro hospitalario; estos pacientes son los que han tenido que ser atendidos por los servicios públicos, después de haber sido diagnosticados en la consulta de la empresa INDODERM, S.L.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 14 de enero de 2011

La Consejera de Salud: María Kutz Peironcely

Pregunta sobre las convocatorias que se han realizado en el Departamento de Cultura y Turismo con posterioridad al 31 de marzo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás sobre las convocatorias que se han realizado en el Departamento de Cultura y Turismo con posterioridad al 31 de marzo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 23 de diciembre de 2010.

Pamplona, 18 de enero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta (10PES-690) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre cuántas convocatorias se han realizado en el Departamento de Cultura y Turismo con posterioridad al 31 de marzo, tiene el honor de informar lo siguiente.

"Creación de centros socioculturales de titularidad pública municipal o concejil", aprobada por OF: 40/2010, de 16 de abril.

• Se modificaron las convocatorias de acuerdo a los criterios manifestados por los nuevos letrados e interventor delegado.

• Se requirió por parte del partido que propuso la enmienda que se le enviaran las bases para su estudio y corrección.

• El acuerdo del PSN-PSOE para iniciar la tramitación de los correspondientes expedientes se recibe el día 15 de marzo y la tramitación se inicia el día 16 de marzo.

"Organización de actividades artísticas y culturales en ayuntamientos y concejos de Navarra de forma conjunta", aprobada por OF: 45/2010, de 22 de abril.

• Se modificaron las convocatorias de acuerdo a los criterios manifestados por los nuevos letrados e interventor delegado.

• Se requirió por parte del partido que propuso la enmienda que se le enviaran las bases para su estudio y corrección.

• El acuerdo del PSN-PSOE para iniciar la tramitación de los correspondientes expedientes se recibe el día 15 de marzo y la tramitación se inicia el día 16 de marzo.

"Bono cultural", aprobada por OF: 46/2010, de 22 de abril.

• Al ser una convocatoria nueva se inicia un estudio de los bonos existentes en otras comunidades y se contacta con el Instituto de la Juventud para completar el estudio y buscar colaboraciones.

• Se requirió por parte del partido que propuso la enmienda que se le enviaran las bases para su estudio y corrección.

• El acuerdo del PSN-PSOE para iniciar la tramitación de los correspondientes expedientes se recibe el día 15 de marzo y la tramitación se inicia el día 13 de abril. La tardanza se debe a problemas surgidos en relación a distintos aspectos relacionados con la gestión de la convocatoria que no contemplaba la enmienda:

– Distribución de trabajos y costos de comunicación y producción.

– Campaña de comunicación.

– Distribución del bono cultural.

– Web específica del bono cultural con el Instituto de la Juventud y la Dirección General de Modernización y Administración Electrónica.

"Becas para la ampliación de estudios artísticos 2010", aprobada por OF: 50/2010, de 10 de mayo.

• Se modificó la convocatoria de acuerdo a los criterios manifestados por los nuevos letrados e interventor delegado.

"Entidades artísticas y culturales", aprobada por OF: 53/2010, de 13 de mayo.

• Se modificó la convocatoria de acuerdo a los criterios manifestados por los nuevos letrados e interventor delegado.

• El Plan para el equilibrio en la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra, afectó a esta partida que no se liberó hasta el 7 de mayo.

"Arte y Cultura", aprobada por OF: 71/2010, de 5 de julio y por OF: 75/2010, de 20 de julio.

• Se modificó la convocatoria de acuerdo a los criterios manifestados por los nuevos letrados e interventor delegado.

• Se requirió por parte del partido que propuso la enmienda que se le enviaran las bases para su estudio y corrección.

• El acuerdo del PSN-PSOE para iniciar la tramitación de los correspondientes expedientes se recibe el día 15 de marzo y la tramitación se inicia el día 16 de marzo.

• El Plan para el equilibrio en la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra, afectó a esta partida que no se liberó en su totalidad hasta el mes de julio tras la negociación con el PSN-PSOE.

"Cultura sobre ruedas", aprobada por OF: 76/2010, de 20 de julio y por OF: 79/2010, de 5 de agosto.

• Se requirió por parte del partido que propuso la enmienda que se le enviaran las bases para su estudio y corrección.

• El acuerdo para iniciar la tramitación de los correspondientes expedientes se recibe el día 15 de marzo y la tramitación se inicia el día 16 de marzo.

• El Plan para el equilibrio en la ejecución de los Presupuestos Generales de Navarra, afectó a esta partida que no se liberó en su totalidad hasta el mes de julio, tras la negociación con el PSN-PSOE.

La convocatoria 2010, de Ayudas para actividades de Marketing Turístico, se aprobó por Orden Foral 30/2010, de 22 de marzo y se publicó en el BON nº 47 16/04/2010.

Requiere un trabajo de planificación consensuado con el sector que demanda un tiempo de preparación.

El Boletín Oficial de Navarra trabaja con un plazo de publicación estándar de dos semanas, a lo que se une el tiempo que pudo tardar el traslado de la Orden Foral.

– Orden Foral 21/2010 de 5 de marzo (BON Nº 42/2010 de 5 de abril) Convocatoria de ayudas a actividades de desarrollo turístico realizadas por Asociaciones, Entes Locales y Consorcios durante el año 2010.

Como puede observarse hay un mes entre la firma y la publicación en el Boletín debido, sin duda, a la acumulación de trabajo en aquel.

– Orden Foral 29/2010, de 22 de marzo de 2010 (BON 47/2010 de 16 de abril) Convocatoria Certificación Q de calidad.

En este caso hay que tener en cuenta que antes de esta sencilla convocatoria fue preciso elaborar otra de gran complejidad como lo es la convocatoria regulada por la. Orden Foral 28/2010 de 17 de marzo (BON Nº 38 de 26/03/2010) Convocatoria de ayudas a visitas gratuitas y descuentos en actividades que debía ir antes.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de enero de 2011

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre las acciones a las que ha ido destinada la partida "Plan Director de Turismo Cultural. Programa de apertura de iglesias y monumentos"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás sobre las acciones a las que ha ido destinada la partida "Plan Director de Turismo Cultural. Programa de apertura de iglesias y monumentos", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 23 de diciembre de 2010.

Pamplona, 18 de enero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, en relación con la pregunta (10PES-691) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Román Felones Morrás, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre a qué acciones ha ido destinada la partida "Plan Director de Turismo Cultural, Programa de apertura de iglesias y monumentos, cómo valora el Gobierno de Navarra el desarrollo de dicho programa y en qué aspectos pretende modificarlo, dada la continuidad de la partida en 2011, tiene el honor de informar lo siguiente.

En 2010, año Jacobeo, fue prioritaria la apertura de Iglesias del Camino, tanto del Francés (incluido el ramal aragonés que entra por Sangüesa), como de la Ruta del Baztan y la del Ebro. Se han abierto 9 Monumentos Jacobeos, que se suman a otros 23 más, lo que en total hace que hayan sido 32 las iglesias y monumentos abiertos en 2010:

– 7 Iglesias dentro del Camino Francés:

• Iglesia de San Miguel, en Estella

• Iglesia de San Pedro, en Puente la Reina

• Iglesia de San Román, en Cirauqui

• Iglesia de La Asuncion, en Villatuerta

• Iglesia de San Pedro, en Aibar

• Iglesia de San Martín, en Izco

• Iglesia de La Natividad, en Monreal

– 1 Iglesia de la Ruta del Ebro:

• Iglesia de La Magdalena, en Tudela

– 1 Iglesia en la Ruta del Baztan:

• Monasterio de San Salvador, en Urdazubi/Urdax

Estas 9 iglesias han tenido un plazo de apertura mínimo al público del 15 de junio al 15 de septiembre ininterrumpidamente. 16 días de junio más 31 días de agosto más 31 días de julio más 15 días de septiembre, es decir 93 días. El horario mínimo ha sido de 10:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

El presupuesto adjudicado al conjunto de la actuación ha sido de 40.000 euros de los que:

– Un total de 33.480 euros se han dedicado a los gastos derivados de la apertura y vigilancia, limpieza y adecuación para su visita de las iglesias e iluminación.

– Un total de 6.520 euros se han dedicado a la edición de 55.000 folletos estandarizados. Se ha realizado un despegable de 32 monumentos jacobeos para visitar. Patrimonio Jacobeo Abierto" (en

el que se incluye además de las 9 iglesias que se abren en este año dentro del convenio, otras muy importantes en la Ruta Jacobea que ya estaban en uso turístico).

El total de las visitas que han recibido las iglesias incluidas en el programa ha sido de 37.609. Las cifras de visitantes conseguidas determinan que la valoración del la acción se pueda considerar como muy positiva

Se pretende poner de manifiesto las posibilidades turísticas de ciertos monumentos para que sean capaces de funcionar sin ayuda del Gobierno.

La experiencia acumulada en estos años ha permitido constatar que hay iglesias y monumentos que no son visitados por los turistas a pesar de su interés religioso o cultural, mientras que otros han obtenido un resultado satisfactorio. Por ello cada año cambia la oferta que se pretende realizar.

Para 2011 hemos tenido en cuenta que ha finalizado el Año Jacobeo. Ello lleva consigo incluir otras iglesias. Así mismo, es necesario tener en cuenta las circunstancias de algunas iglesias que hasta ahora no han participado en el programa pero que deben ser tenidas en cuenta para mejorar su situación tal como le sucede a Santa María de Eunate.

En lo que a la publicación de los folletos se refiere, consideramos conveniente la continuidad de la acción debido a la gran aceptación que alcanza.

Lo que tengo el honor de remitir en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de enero de 2011

El Consejero de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana: Juan Ramón Corpas Mauleón

---

Pregunta sobre los daños reconocidos en los municipios de la cuenca del Bidasoa afectados por las inundaciones del año 2009

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Maiorga Ramírez Erro sobre los daños reconocidos en los municipios de la cuenca del Bidasoa afectados por las inundaciones del año 2009, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 107 de 8 de noviembre de 2010.

Pamplona, 24 de enero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En contestación a la pregunta formulada por don Maiorga Ramírez Erro, Parlamentario Foral del Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, relativa a los daños producidos en los términos municipales de la cuenca del Bidasoa y Pamplona, como consecuencia de las inundaciones padecidas los días 11 y 12 de febrero de 2009, le informo que en el Departamento de Administración Local se han presentado las siguientes peticiones que han recibido la respuesta que seguidamente se expone:

1º. Ayuntamiento de Donamaria

Obra solicitada: Arreglo cmino local de Antxonekoborda

Inversión: 23.847, 65 euros

Ejecutada atendiendo al criterio e emergencia

• Mediante Orden Foral 255/2010, de 14 de junio, de la Consejera de Administración Local se incluyó la referida obra en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, con una aportación de 16.693,36 euros, conforme a lo previsto en la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre.

• Mediante Resolución 543/2010, de 25 de agosto, del Director General de Administración Local se autorizó el abono de la referida cantidad.

2º. Ayuntamiento de Lesaka

Obra solicitada: Reparación desprendimientos de la carretera Lesaka-Igantzi

Inversión: 50.781,55 euros

Ejecutada atendiendo al criterio e emergencia

• Mediante Orden Foral 289/2010, de 16 de junio, de la Consejera de Administración Local se incluyó la referida obra en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, con una aportación de 35.547,09 euros, conforme a lo previsto en la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre.

• Mediante Resolución 490/2010, de 4 de agosto, del Director General de Administración Local se autorizó el abono de la referida cantidad.

3º. Ayuntamiento de Lesaka

Obra solicitada: Reparación desprendimientos en el camino del Barrio de Biurrana

Inversión: 23.743,05 euros

Ejecutada atendiendo al criterio e emergencia

• Mediante Orden Foral 290/2010, de 16 de junio, de la Consejera de Administración Local se incluyó la referida obra en el Plan de Inversiones Locales para el periodo 2009-2012, con una aportación de 16.620,14 euros, conforme a lo previsto en la Ley Foral 16/2008, de 24 de octubre.

• Mediante Resolución 491/2010, de 4 de agosto, del Director General de Administración Local se autorizó el abono de la referida cantidad.

Pamplona, 18 de enero de 2011

La Consejera de Administración Local: Amelia Salanueva Murguialday

---

Pregunta sobre si el Gobierno tiene previsto realizar en el valle de Aezkoa con las pistas de esquí nórdico de Abodi algo similar a lo realizado en el valle del Roncal con la denominada sociedad pública Territorio Roncalia, S.L.

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre si el Gobierno tiene previsto realizar en el valle de Aezkoa con las pistas de esquí nórdico de Abodi algo similar a lo realizado en el valle del Roncal con la denominada sociedad pública Territorio Roncalia, S.L., publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 119 de 17 de diciembre de 2010.

Pamplona, 24 de enero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario "Nafarroa Bai" sobre posibles actuaciones del Gobierno de Navarra en las pistas de esquí nórdico de Abodi, tiene el honor de remitirle la siguiente respuesta.

En primer lugar, debo aclarar que estas pistas de esquí se ubican en el valle de Salazar de la Comunidad Foral y no en el valle de Aezkoa, al que hace referencia la pregunta.

Por otro lado, le indico que este departamento no es competente en materia deportiva o turística.

Pamplona, 19 de enero de 2011

La Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio: Amelia Salanueva Murguialday

---

Pregunta sobre el número de jóvenes menores de 35 años inscritos en el Servicio Navarro de Empleo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre el número de jóvenes menores de 35 años inscritos en el Servicio Navarro de Empleo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 1 de 10 de enero de 2011.

Pamplona, 26 de enero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

En respuesta a la información solicitada por el parlamentario Foral Sr. Don Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai acerca de el número de jóvenes menores de 35 años inscritos en el Servicio Navarro de Empleo durante el año 2010 (PES-693/10) el Consejero de Innovación, Empresa y Empleo tiene el honor de informarle:

La solicitud planteada permite realizar alguna consideración previa sobre el concepto de joven establecido por Nabai, que extiende hasta los 35 años. Frente a este planteamiento, podemos encontrar:

– La Asamblea General de las Naciones Unidas define a los jóvenes como las personas comprendidas entre los 15 y 24 años de edad.

– La OIT (Organización Internacional del Trabajo) aplica este mismo criterio.

– La EPA (Encuesta de Población Activa) que elabora trimestralmente el INE (Instituto Nacional de Estadística) computa como jóvenes a los comprendidos entre los 16 (edad mínima para trabajar) y los 24 años.

– Eurostat, oficina estadística de la Comisión Europea, sigue esta línea armonizada en todos los países de la Unión a la hora de confeccionar sus informes laborales.

– El Ministerio de Trabajo desarrolló este mismo concepto a la hora de elaborar los datos del paro registrado, que marca la línea de trabajo de las comunidades autónomas a la hora de elaborar el paro registrado en sus comunidades.

Pamplona, 24 de enero de 2010

El Consejero de Innovación, Empresa y Empleo: José María Roig Aldasoro

Paro registrado de jóvenes menores de 35 años durante los meses del 2010 por sexo y tramos de edad.

Año 2010	Sexo	Menor de 20 años	Entre 20 y 24	Entre 25 y 29	Entre 30 y 34	Total menores 35 años
enero	H	698	2.349	3.058	3.373	9.478
	M	422	1.772	2.708	3.153	8.055
febrero	H	712	2.393	3.073	3.407	9.585
	M	472	1.809	2.693	3.139	8.113
marzo	H	726	2.399	2.991	3.375	9.491
	M	489	1.792	2.684	3.111	8.076
abril	H	705	2.182	2.766	3.226	8.879
	M	452	1.682	2.570	3.042	7.746
mayo	H	742	2.151	2.664	3.082	8.639
	M	440	1.652	2.505	3.036	7.633
junio	H	820	1.921	2.507	2.947	8.195
	M	457	1.515	2.432	2.991	7.395
julio	H	778	1.895	2.507	2.957	8.137
	M	415	1.536	2.426	3.014	7.391
agosto	H	706	1.934	2.500	2.997	8.137
	M	408	1.588	2.458	2.989	7.443
septiembre	H	728	2.064	2.550	2.932	8.274
	M	440	1.781	2.537	3.038	7.796
octubre	H	738	2.123	2.625	2.930	8.416
	M	458	1.862	2.631	3.030	7.981
noviembre	H	749	2.099	2.636	2.947	8.431
	M	432	1.810	2.642	3.074	7.958
diciembre	H	679	2.048	2.746	3.198	8.671
	M	382	1.652	2.515	3.055	7.604

Fuente: Servicio Navarro de Empleo

Pregunta sobre las medidas tomadas en diferentes puntos de la NA-121-A para que no vuelvan a producirse siniestros

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre las medidas tomadas en diferentes puntos de la NA-121-A para que no vuelvan a producirse siniestros, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 1 de 10 de enero de 2011.

Pamplona, 28 de enero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la accidentalidad en carretera N-121-A, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

Las actuaciones que el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones realiza sobre la Red de Carreteras de Navarra se concretan en los denominados "Planes de Actuación en los Tramos de Concentración de Accidentes de la Red de Carreteras de Navarra" que elabora anualmente desde 1998. En 2010 se aprobó el XI Plan que alcanza el periodo 2010-2012.

La elaboración de estos planes se basa en la evaluación estadística de los tramos de carretera en los que se registra una especial incidencia en la siniestralidad viaria. Para ello se siguen las siguientes fases:

– Caracterización de tramos en los que estadísticamente se produzca un mayor número de accidentes, secciones que en adelante serán denominadas con el nombre de Tramos de Concentración de Accidentes (TCA).

– Análisis en detalle de cada uno de los tramos, con objeto de analizar las causas de los siniestros y, en su caso, establecer el grado de participación de la carretera en los mismos.

– Proponer las actuaciones (prioritariamente de bajo coste) con objeto de corregir los posibles defectos existentes, para con ello configurar unos mayores grados de seguridad en la zona o, en su caso, mejorar la seguridad pasiva en la misma.

En los 10 planes desarrollados por el Gobierno de Navarra desde 1998 se ha actuado en un total de 113 Tramos de Concentración de Accidentes (TCA) o Tramos Potencialmente Peligrosos (TPP). Al finalizar el XI Plan en el año 2012 se habrán corregido 127 TCA o TPP, y consideramos que este instrumento ha sido un factor clave para la consecución del objetivo de la Unión Europea de reducción del número de fallecidos en nuestras carreteras al 50% entre los años 2000 y 2010, ya que se pasó de 99 fallecidos en 2000, en la Red de Carreteras de Navarra, a 34 en 2010, habiendo alcanzado dicho objetivo ya en 2006, en lugar de en 2010. Durante este periodo se ha actuado en un total de 113 puntos, tal como se expone en el cuadro resumen que figura en nuestra web.

En el XI Plan elaborado en 2010 no figura ningún TCA en la N-121-A. Únicamente figura un TPP en el cruce de Sunbilla, cuyo proyecto se redactará en 2011, como un enlace a diferente nivel.

El XII Plan que se elaborará en 2012 pondrá de manifiesto si existe o no algún nuevo TCA o TPP en esta vía.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 24 de enero de 2011

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Pregunta sobre las acciones tomadas por el Gobierno de Navarra para conseguir que el precio de la leche pagada a los ganaderos haga viables las explotaciones lácteas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre las acciones tomadas por el Gobierno de Navarra para conseguir que el precio de la leche pagada a los ganaderos haga viables las explotaciones lácteas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 1 de 10 de enero de 2011.

Pamplona, 1 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre las acciones tomadas por el Gobierno de Navarra para conseguir que el precio de la leche pagada a los ganaderos haga viables las explotaciones lácteas (PES-694), tiene el honor de informar que,

El precio de la leche que perciben los productores es un factor determinante de viabilidad, pero no el único. Otro factor fundamental es la gestión técnico-económica de las explotaciones, y en relación con ésta, la dimensión, inputs alimentarios, sanidad, gestión reproductiva, o sistemas de calidad e higiene implantados. La combinación de estos factores puede hacer que a un mismo nivel de precios, unas explotaciones sean viables y otras no.

Abundando en lo anterior, el precio que perciben los productores responde a una fórmula, distinta en cada industria o comprador, en la que intervienen un precio base, una prima por calidad, una prima por condiciones higiénico-sanitarias y dependiendo de las industrias una prima por volumen. Así, la gestión técnico-sanitaria y la dimensión no son sólo factores de viabilidad en términos de eficacia sino que intervienen directamente en el precio.

Por ello las acciones que lleva a cabo el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente abarcan también la totalidad de los factores que se han citado.

El Departamento Desarrollo Rural y Medio Ambiente incide en dos líneas fundamentales para la viabilidad económica de las explotaciones: la calidad higiénico-sanitaria y la mejora de productividad y tamaño de la explotación.

En lo referente a calidad higiénico-sanitaria, desde el ITG Ganadero se presta asesoramiento a las explotaciones, permitiendo que en este momento Navarra sea una de las CCAA con mejor calidad de la leche de toda España, lo que repercute directamente en el precio que cobra el ganadero. Este servicio de asesoramiento está financiado en gran parte con las trasferencias para funcionamiento a ITG Ganadero, suponiendo un apoyo directo al ganadero, que tiene menos gastos y más ingresos en el pago de la leche.

En lo referente a la mejora de productividad y tamaño de la explotación, desde el Departamento Desarrollo Rural y Medio Ambiente el sector de vacuno de leche es el sector ganadero que más ayudas de planes de mejora y primeras instalaciones ha recibido en los últimos años. Se han potenciado las fusiones de explotaciones y la tecnificación de las mismas (robot de ordeño, alimentación, etc.), siendo en estos momentos la cuota media superior a 700.000 litros por explotación frente a 243.000 de la media nacional. Esto permite que las explotaciones tengan una mejor viabilidad económica y calidad de vida y puedan cobrar mejor precio de la leche, vía primas por tamaño.

En la presente campaña se han puesto en marcha dos nuevas líneas de ayuda a los ganaderos de vacuno de leche financiadas por el FEAGA. Se trata, concretamente, de ayudas al vacuno de leche para compensar las desventajas específicas en zonas económicamente vulnerables o sensibles, y de ayudas a productos lácteos en sistemas de calidad reconocidos. Las aportaciones hechas desde el Departamento han posibilitado que se incluyera la producción integrada entre los sistemas de calidad reconocidos.

El Departamento considera necesario regular y organizar la producción de leche, y reforzar la posición de los productores en la cadena de valor,

para que estos tengan posibilidades reales de negociar precios.

En esta línea la Comisión Europea está tramitando un proyecto de Reglamento que autoriza la negociación colectiva de precios por parte de organizaciones de productores, bajo ciertas condiciones. Por su parte el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino está tramitando a su vez un proyecto de Real Decreto que determina los requisitos de estas Organizaciones y establece la obligatoriedad de suscribir contratos entre productores e industrias para la compra-venta de leche cruda.

Con el fin de utilizar todas las posibilidades que incorpora este nuevo marco normativo, el Departamento ha considerado necesario adoptar medidas urgentes para impulsar la creación de Organizaciones de Productores de leche. La iniciativa ya se ha puesto en marcha con un equipo de técnicos de ITG Ganadero, cuyos trabajos ya se han iniciado, que van a actuar como dinamizadores de esta iniciativa, proporcionando apoyo técnico, jurídico y de gestión para la puesta en marcha de las organizaciones de productores.

En resumen, las actuaciones del Departamento se orientan a mejorar la posición de los productores en todos los aspectos que inciden en la viabilidad económica de las explotaciones ganaderas.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 27 de enero de 2011

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre la situación de las obras de ampliación del edificio de los Juzgados de Navarra en Pamplona

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª Amanda Acedo Suberbiola sobre la situación de las obras de ampliación del edificio de los Juzgados de Navarra en Pamplona, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 1 de 10 de enero de 2011.

Pamplona, 7 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior que suscribe, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. Dª Amanda Acedo Suberbiola sobre obras en el Palacio de Justicia de Pamplona y sobre aspectos relacionados con la modernización de los servicios (PES-697), en relación con las cuestiones planteadas, la siguiente contestación.

A.- La reciente ampliación del Palacio de Justicia de Pamplona se ha realizado tanto para atender las necesidades de los órganos judiciales con sede en Pamplona como para realizar una eficiente implantación y despliegue de la nueva organización de las oficinas judiciales.

Una vez finalizadas las obras de ampliación en diciembre de 2010, se ha aprobado un plan de reordenación de los juzgados dentro del edificio, consensuado con el TSJN y con la Fiscalía Superior de Justicia. Dicha reordenación tiene por objeto agrupar en la misma planta órganos judiciales del mismo orden, así como ubicar las salas de vistas en las mismas zonas del edificio para facilitar el servicio al ciudadano.

Una vez agrupados los juzgados del mismo orden, la progresiva implantación de la Nueva Oficina Judicial (NOJ) podrá realizarse de manera ordenada con cambios de ubicación de personal que modifica sus funciones.

Hay que aclarar que la implantación de la NOJ es un cambio que se irá realizando paulatinamente y no de un día para otro. Cuando el proceso termine estará afectado todo el personal de la Administración de Justicia.

En este sentido, cabe precisar que en estos momentos se ha puesto en marcha el proceso administrativo para la aprobación del Decreto

Foral de aprobación de la nueva estructura de la oficina judicial dando participación a todos los interesados, con la apertura de un plazo de alegaciones.

De hecho, el 30 de diciembre de 2010 se publicó en el BON la estructura del Servicio Común Procesal de Asuntos Generales para el partido Judicial de Pamplona. Este será el primer Servicio Común de la NOJ que entre provisionalmente en funcionamiento en Pamplona. Para su puesta en marcha se están realizando obras en la planta baja del Palacio de Justicia de Pamplona que finalizarán en las próximas semanas.

B.- Respecto al expediente digital judicial, es preciso señalar que es un proceso por el que se va incorporando progresivamente información digital del expediente en la aplicación de gestión procesal Avantius para que al final del proceso se pueda eliminar totalmente el papel.

Actualmente, ya se encuentra en formato electrónico toda la información que se genera en todos los órganos judiciales y en estos momentos se está realizando la experiencia piloto de notificación electrónica y de presentación electrónica de escritos por parte de abogados, procuradores y graduados sociales. Este paso supondrá que los escritos presentados por estos profesionales (la mayoría de los que entran en la Administración de Justicia) lo harán en breve en formato digital.

Así mismo, este año se ha encargado el proyecto de incorporación de documentos escaneados en el expediente digital con objeto de que los documentos que se presenten en papel en la Administración de Justicia, se escaneen y se incorporen de forma digital al expediente. Será un paso más hacia el expediente digital judicial.

No es necesario recalcar que todas estas funcionalidades están integradas en la aplicación de gestión procesal Avantius, por lo que no cabe hablar de utilizar un "gestor documental".

En este mismo sentido hay que recordar lo ya mencionado, que este año se implantará la notificación electrónica a través de la Web de Profesionales a abogados, procuradores y graduados sociales, lo cual sustituirá al sistema actual, en que las notificaciones se realizan en papel por correo con las debidas medidas de seguridad.

C.- Respecto al sistema Lexnet, cabe reiterar, como queda apuntado, que en Navarra se ha optado por el desarrollo un sistema propio de notificación electrónica de nueva generación, integrado en Avantius, que facilita mucho el trabajo tanto a los funcionarios de justicia como a los profesionales. Lexnet es un sistema de notificaciones menos avanzado y que no está integrado con Avantius, y por ello se ha descartado su implantación en Navarra.

De forma paralela, y en relación con el programa Asclepios, hay que señalar que los responsables del Instituto Navarro de Medicina Legal (INML), después de realizar un análisis muy detallado del programa junto con técnicos informáticos y con representantes de órganos judiciales, han optado por el desarrollo de un módulo específico de Avantius para el INML. Consideran que la integración de la gestión del INML con Avantius supone muchas ventajas para el funcionamiento tanto del INML como de los órganos judiciales, al trabajar todos dentro de la misma base de datos y con la misma aplicación. De hecho, este año el proyecto de desarrollo estará finalizado y se pondrá en producción.

D.- Sobre la estadística de notificaciones que se efectúa por correo ordinario en los procesos judiciales de Navarra y/o al menos de Pamplona por la que se pregunta, cabe indicar que tales datos forman parte de los procesos judiciales, de los que el Gobierno de Navarra no es competente.

Es cuanto tengo el honor de manifestar en cumplimiento del artículo 186 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de enero de 2011

El Consejero de Presidencia, Justicia e Interior: Javier Caballero Martínez

Pregunta sobre las medidas, iniciativas o ventas que exactamente se van a llevar a cabo con la partida del presupuesto para el año 2011 denominada "Venta de Banco Foral de Suelo"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre sobre las medidas, iniciativas o ventas que exactamente se van a llevar a cabo con la partida del presupuesto para el año 2011 denominada "Venta de Banco Foral de Suelo", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 1 de 10 de enero de 2011.

Pamplona, 8 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio, en relación con la pregunta realizada por el Ilmo. Sr. D. Ioseba Eceolaza Latorre, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre partida de venta de banco foral de suelo (PES-00696), tiene el honor de remitirle la siguiente respuesta:

Está previsto vender a Viviendas de Navarra, S.A., las siguientes parcelas en Noáin, en el sector compuesto por las unidades B-3, B-4, C-2 y suelo público de la B-2:

Parcelas 1, 2, 4, 5, y 61,28% de la parcela 3.

Pamplona, 8 de enero de 2011

La Consejera de Vivienda y Ordenación del Territorio: Amelia Salanueva Murguialday

---

Pregunta sobre la financiación de la atención a personas con dependencia

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la financiación de la atención a personas con dependencia, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 122 de 23 de diciembre de 2010.

Pamplona, 14 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, que suscribe, en relación con la pregunta realizada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Doña. Ana Figueras Castellano, adscrita a la Agrupación de Parlamentarios Forales de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, sobre las gestiones realizadas por el Gobierno de Navarra ante el Estado para reclamar el abono del 33% en concepto de atención a la Dependencia (PES 688/10), tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El Gobierno de Navarra ha solicitado en reiteradas ocasiones que para cubrir las necesidades reales resultantes de la Ley de Dependencia, debe haber una ampliación del crédito general para dependencia, por parte del Estado.

En este sentido es importante destacar que la reclamación del Gobierno de Navarra sobre una financiación suficiente del sistema de atención a la dependencia, no es aislada ni tampoco lo es el hecho de que la consecución de la cobertura del 33% como aportación del Estado debe establecerse en una dinámica de amplio espectro en la que participe el conjunto de las CCAA.

Desde 2008, hemos realizado esta reclamación, concretamente:

De forma bilateral y personalmente:

=> Reunión 26 de mayo de 2008 entre la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, Mª Isabel García Malo y la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes Cabrera.

=> Reunión 6 de octubre de 2009 entre la Consejera de de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, Mª Isabel García Malo y la Ministra de Sanidad Política Social, Trinidad Jiménez.

Intervenciones en los Consejos Territoriales.

De forma reiterada, la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, Mª Isabel García Malo ha denunciado en el Consejo Territorial de la Dependencia, la necesidad de más financiación y planificada en el tiempo por parte del Estado.

A través de cartas

Además, por parte de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, Mª Isabel García Malo se han enviado tres cartas a las anteriores ministras, Mercedes Cabrera y a la actual, Trinidad Jiménez, manifestándoles la preocupación por varios aspectos relativos a la aplicación de la Ley de Dependencia, entre ellos la financiación por parte del Estado.

Las cartas enviadas, son:

• 27 de mayo de 2008, por parte de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, Mª Isabel García Malo a la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Doña Mercedes Cabrera.

• 12 de marzo de 2009 por parte de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, Mª Isabel García Malo a la Ministra de Educación, Política Social y Deporte, Doña Mercedes Cabrera.

• 25 de junio de 2009, por parte de la Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte, Mª Isabel García Malo a la Ministra de Sanidad y Política Social, Doña Trinidad Jiménez.

Por otro lado, también se ha manifestado públicamente la preocupación del Gobierno foral, tanto por parte de la Consejera de Asuntos Sociales como por el Presidente del Gobierno de Navarra, por la escasa financiación por parte del Estado en otro tipo de encuentros con el Ministerio:

• II Congreso Internacional sobre Dependencia y Calidad de Vida, celebrado en Pamplona en mayo de 2009.

• Encuentro con motivo de la firma del convenio especial del Plan E sobre dependencia, celebrado en Pamplona el 13 de octubre de 2009.

Por otro lado, el grupo de UPN lleva presentando varios años ante el Congreso, 2009 y 2010, enmiendas a los presupuestos generales del Estado entre las cuales, solicitó sendas enmiendas de 13 y 14 millones de euros para la aplicación y la atención de la dependencia en Navarra.

Lo que el Gobierno de Navarra solicita, con relación a esta cuestión, es que el Estado aumente la partida general presupuestaria para dependencia, dotándola de la cantidad suficiente para la real aplicación de la Ley. Actualmente, la consignación presupuestaria del Estado es claramente insuficiente, no es una cuantía adecuada para desarrollar las prestaciones y servicios que requiere la Ley de Dependencia, pero esto es una cuestión bien distinta de lo que el Gobierno de Navarra se debe detraer del Convenio Económico.

En estos momentos se está ultimando el Convenio Económico que ha entrado en la fase final y donde se establece la proporción de gastos comunes que corresponde pagar a Navarra. En este momento el índice de imputación es del 1,6%. El problema en cualquier caso no es la cuantía que se detrae del convenio, sino la consignación global destinada por el Estado a dependencia.

Como bien conoce la Sra. Figueras, el Gobierno de Navarra, a través del Convenio económico, se descuenta el 1,6%, pero como comprenderá no resulta la misma cantidad si se descuenta un 1,6% de un importe de 1.000 euros, que si se descuenta el 1,6% de 10.000 euros. Como ve el porcentaje sigue siendo el mismo, sin embargo la cantidad resultante es diferente dependiendo del montante global que el Estado destina a la Dependencia. Por lo tanto, el verdadero problema es que el Estado debe realizar un análisis real de lo que cuesta la Dependencia y aumentar, en consecuencia, la partida general que destina a dependencia y no al contrario como ha realizado este año 2011 en el que ha presupuestado un 5% menos.

En Pamplona, a 11 de febrero de 2011

La Consejera de Asuntos Sociales, Familia, Juventud y Deporte María Isabel García Malo.

Pregunta sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra para que el aeropuerto de Noáin tenga vuelos "low cost"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre las medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra para que el aeropuerto de Noáin tenga vuelos "low cost", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 3 de febrero de 2011.

Pamplona, 18 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en respuesta a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre cuales son, desde la inauguración de la nueva terminal del aeropuerto de Noáin, las medidas adoptadas por el Gobierno de Navarra para que dicho aeropuerto tenga vuelos *low cost*, tiene el honor de remitir la siguiente contestación:

El sector aéreo en general y de las compañías en particular han pasado en estos últimos años uno de los peores momentos de su historia. El desplome del mercado, con la caída de viajeros, solo parece haberse recuperado ligeramente en los últimos meses. La respuesta de las operadoras aéreas de low cost en las comunidades autónomas en las que se implantaron de forma incentivada ha dado en su mayoría resultados negativos.

Resultaría deseable que las compañías se disputaran nuestro mercado, pero nuestra realidad no es esta. Somos una comunidad pequeña, que en principio no presenta las características o condiciones turísticas típicas que buscan las compañías aéreas en sus operaciones, que son fundamentalmente sol y playa.

A pesar de que el Gobierno de Navarra no ostenta competencia alguna sobre el transporte aéreo ni sobre sus infraestructuras, el Departamento de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, en su interés por potenciar todas las vías de comunicación, entre ellas las comunicaciones aéreas, ha mantenido siempre y de forma continuada conversaciones con distintas compañías, antes y después de la construcción de las nuevas infraestructuras.

La inauguración de la nueva terminal, que supone sobre todo un avance en cuanto a calidad de servicio al viajero, no constituye en sí mismo un elemento que influya en la valoración de las operadoras para la implantación o no de una nueva ruta.

Nuestra vocación es promover rutas internacionales en Navarra, ya que pueden suponer un importante activo del que se pueden beneficiar los ciudadanos, las empresas y el conjunto de la sociedad. Pero la coyuntura de crisis económica y los factores señalados han hecho que adoptemos una actitud prudente y responsable, manteniendo nuestra conexión con las compañías y buscando la oportunidad para que, una vez repunte el mercado y en una ruta con perspectiva sostenible, valorar qué recursos públicos habría que destinar a su implantación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo establecido en el artículo 192.1 del Texto Refundido del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de febrero de 2011

La Consejera de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: Laura Alba Cuadrado

Pregunta sobre la política del Gobierno de Navarra en relación con las infraestructuras energéticas y las afecciones medioambientales de las mismas y en concreto de las líneas de alta tensión 400 kV y 220 kV en la Comunidad Foral

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la política del Gobierno de Navarra en relación con las infraestructuras energéticas y las afecciones medioambientales de las mismas y en concreto de las líneas de alta tensión 400 kV y 220 kV en la Comunidad Foral, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 3 de febrero de 2011.

Pamplona, 21 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la política del Gobierno de Navarra en relación con las infraestructuras energéticas y las afecciones mediambientales de las mismas y en concreto de las líneas de alta tensión de 400 kV y 220 kV en la Comunidad Foral (PES-4), tiene el honor de informar que,

Las afecciones medioambientales de las líneas eléctricas son evaluadas o por la Administración del Estado o por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en el marco de los procedimientos autorizatorios de las mismas, con las preceptivas tramitaciones de Evaluación de Impacto Ambiental.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 17 de febrero de 2011

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre la política general de Navarra en materia de residuos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la política general de Navarra en materia de residuos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 3 de febrero de 2011.

Pamplona, 21 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario NAFARROA BAI, sobre la política general de Navarra en materia de residuos (PES-5), tiene el honor de informar que,

La Política general en materia de residuos es la establecida en el Plan Integrado de Gestión de residuos de Navarra, aprobado por Acuerdo de Gobierno de Navarra de 27 de diciembre de 2010.

Dicho Plan contiene los correspondientes Subprogramas que incorporan las medidas a aplicar en el período 2010-2020. En relación con la pregunta los subprogramas mayormente concernidos son:

4.2.- Subprograma de residuos peligrosos

4.8.- Subprograma de residuos de construcción y demolición

4.11.- Subprograma de residuos industriales no peligrosos

Toda la información está también disponible de manera completa y detallada en Internet (www.pigrn.navarra.es)

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 16 de febrero de 2011

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

---

Pregunta sobre la política general de Navarra en relación a la Ordenación, Desarrollo y Protección de la Montaña, Zonas de Red Natura 2000 y LIC

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 113.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero sobre la política general de Navarra en relación a la Ordenación, Desarrollo y Protección de la Montaña, Zonas de Red Natura 2000 y LIC, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 3 de febrero de 2011.

Pamplona, 21 de febrero de 2011

La Presidenta: Elena Torres Miranda

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Aitor Etxarri Pellejero, adscrito al Grupo Parlamentario Nafarroa Bai, sobre la política general de Navarra en relación con la ordenación, desarrollo y protección de la Montaña, zonas de Red Natura 2000 y LIC (PES-6), tiene el honor de informar:

En lo que respecta a este Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, el marco legal en el que se desenvuelven los aspectos indicados en la pregunta está constituido por la Ley Foral 13/1990, de protección y desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra (y Ley Foral 3/2007, que la modifica), la Ley Foral 2/1993, de protección y gestión de la fauna silvestre y sus hábitats (y modificaciones posteriores), la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad y la Directiva 92/43/CEE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre, principalmente.

Dentro de este marco, que establece unos principios básicos de protección de los entornos, valores y paisajes naturales (la mayoría de ellos ubicados en zonas de montaña) y de utilización sostenible de los recursos naturales, el Gobierno de Navarra ha puesto en marcha diversos planes y programas que, bien mayoritaria o exclusivamente, inciden en la promoción, desarrollo y conservación de las zonas de montaña navarras.

Entre ellos se encuentran el Plan Forestal de Navarra, el Plan de Desarrollo Rural de Navarra 2007-2013, el Plan de Desarrollo Rural Sostenible 2010-2014 y el Plan del Pirineo, estos dos últimos con incidencia casi exclusiva en la montaña. Además, la aplicación de la citada directiva de hábitats conlleva el desarrollo de la red Natura 2000, cuya implantación en Navarra descansa mayoritariamente en áreas montañosas.

Respecto de las actividades industriales en zonas de montaña este Departamento desempeña la función de asegurar que su implantación sea respetuosa con la conservación de los valores naturales del entorno, minimizando o eliminando los impactos que pudieran tener lugar, a través de instrumentos como Declaración de Impacto Ambiental, Autorizaciones de afecciones Ambientales, etc.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento con lo establecido en el artículo 192 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, a 18 de febrero de 2011

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Begoña Sanzberro Iturriria

Imprime: Ulzama Digital (Pamplona).
Depósito Legal: NA – 180-1980
Papel Ecológico Reciclado